

Informe de Evaluación Inicial de
Minamata
Estructura y Contenido Sugeridos
Mayo de 2016

Acerca de este documento

Los gobiernos nacionales, con fondos proporcionados por el FMAM y la asistencia técnica proporcionada por organismos de ejecución del FMAM, estarán en los próximos años llevando a cabo la aplicación de las actividades de apoyo (AA) de las evaluaciones iniciales de Minamata (MIA) (de aquí en adelante referidas como "proyectos MIA" por sus siglas en inglés-Minamata Initial Assessments [MIA]) que tienen como objetivo fortalecer la toma de decisiones a nivel nacional encaminadas hacia la ratificación de la Convención de Minamata sobre el Mercurio y fomentar la capacidad nacional en la implementación de las obligaciones futuras.

Otro objetivo de los MIA se deriva del artículo 30 (párrafo 4) de la Convención de Minamata, según el cual "*se insta a cada Estado u organización regional de integración económica a transmitir a la Secretaría en el momento de su ratificación, aceptación, aprobación o adhesión de la Convención información sobre sus medidas para implementar la Convención*".

Un proyecto MIA ofrece una oportunidad para que un país realice un inventario de mercurio, determine y concuerde las medidas que adoptará para aplicar la Convención, estime los costos asociados y comunique esta información de una manera concisa y clara.

En octubre de 2013, el FMAM publicó las "*Directrices iniciales para las actividades de apoyo para la Convención de Minamata sobre el Mercurio*¹". Estas directrices establecen los requisitos mínimos de los componentes que un proyecto MIA debe contener y dar una idea del tipo de información y datos que se generan a partir de la puesta en práctica de un proyecto MIA

Con el fin de apoyar a los socios de Gobierno, los interesados nacionales, expertos nacionales e internacionales y consultores en la preparación de un informe MIA que contenga todos los componentes necesarios, el PNUD, en colaboración con UNITAR y una revisión crítica proporcionada por las agencias² del Programa Interinstitucional para la Gestión Racional de los Productos Químicos (IOMC) y la Secretaría Provisional de la Convención de Minamata, ha preparado un primer borrador para el contorno de un Informe MIA. Se espera que un enfoque estandarizado para la preparación de un informe MIA pueda permitir que los países puedan

¹https://www.thegef.org/gef/sites/thegef.org/files/documents/GEF.C.45.Inf_.05.Rev_.1%20Initial%20Guidelines%20for%20Enabling%20Activities%20for%20the%20%20Minamata%20Convention%20on%20Mercury%20Jan%202014.pdf

² Agencias IOMC son: FAO, OIT, PNUD, PNUMA, ONUDI, UNITAR, la OMS, el Banco Mundial y la OCDE

NOTA DEL TRADUCTOR: ESTE DOCUMENTO HA SIDO TRADUCIDO DE UNA VERSION EN INGLES QUE AUN PODRIA SER EDITADA EN UN FUTURO PROXIMO.

Informe de Evaluación Inicial de Minamata - Estructura y Contenido Sugeridos

[PNUD, Versión mayo de 2016]

comparar más fácilmente sus resultados y enfoques y aprender de las experiencias de otros. Por supuesto, se reconoce que los equipos de proyecto MIA pueden desear desviarse de la estructura propuesta para el Informe MIA para determinados tramos, si es que han desarrollado mejores formas de presentar la información.

Este documento es considerado como un documento vivo. Se actualiza y mejora periódicamente en función de la retroalimentación y las experiencias de países que han preparado sus Informes MIA. Se ruega a los usuarios de este documento de orientación que compartan sus Informes MIA finalizados con la Secretaría Provisional de la Convención de Minamata sobre el Mercurio (mercury.chemicals@unep.org), así como el punto focal de mercurio del organismo del FMAM, que apoyó la implementación del proyecto MIA, a fin de que otros países se beneficien de sus experiencias y de los elementos útiles del informe que se recogen en este documento de orientación.

Se supone que las actividades detalladas e intervenciones sobre la manera en que se llevará a cabo el proyecto MIA (incluyendo los mecanismos de implementación) se han descrito en detalle en el documento de proyecto país firmado por el(los) gobierno(s) nacional(es) y el organismo de ejecución del FMAM. Por lo tanto, los mecanismos de ejecución y las actividades preparatorias que tendrían lugar antes de la preparación de un Informe MIA no se describen en este esquema.

Retroalimentación, Preguntas y Contactos

Si los usuarios de este documento tienen preguntas específicas en cuanto a su contenido o cómo proceder sobre la preparación de ciertas secciones del Informe MIA, se les anima a que se pongan en contacto con la Unidad del Protocolo de Montreal y de Químicos (chemicalsandwaste.registry@undp.org) del PNUD o con el Punto Focal de Mercurio del PNUD (Mónica Gaba Kapadia, correo electrónico: monica.kapadia@undp.org). Sus comentarios para ayudarnos a mejorar el documento también serían muy apreciados.

Descargo de Responsabilidad

Las opiniones expresadas en este documento no representan necesariamente las del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de su Junta Ejecutiva, los Estados miembros de las Naciones Unidas, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y la Convención de Minamata sobre el Mercurio.

Índice

Glosario.....	6
Prólogo por Funcionario del Gobierno	6
Resumen Ejecutivo	6
Introducción	7
Capítulo I: Marco de Información Nacional	7
Capítulo II: Inventario de Mercurio e Identificación de Emisiones y Recursos	8
Capítulo III: Evaluación del Marco Político, Reglamentario e Institucional.....	13
Capítulo IV: Identificación de Poblaciones en Riesgo y Dimensiones de Género	25
Capítulo V: Concienciación/Comprensión de los trabajadores y del público; y oportunidades existentes de formación y educación para grupos destinatarios y profesionales	25
Capítulo VI: Plan de Implementación & Prioridades de Acción	26
Capítulo VII: Incorporación de Prioridades del Mercurio (<i>PNUD solamente</i>)	28
ANEXO I: Proceso de Participación de las Partes Interesadas	33
ANEXO II: Hoja de Cálculo del Kit de Herramientas (toolkit) del PNUMA	33
Recursos Utiles	34

Glosario

Prólogo por Funcionario del Gobierno

Resumen Ejecutivo

(máximo 5 páginas)

Una vez que se han completado todas las secciones del informe MIA se puede formular el Resumen Ejecutivo. Se espera que el Resumen Ejecutivo proporcionaría una descripción concisa y clara de:

1. Resultados del inventario de mercurio (emisiones y liberaciones de mercurio así como sus fuentes, usos, existencias, suministro y comercio, etc.).
2. Principales resultados de las evaluaciones política, reglamentaria e institucional.
3. Resumen de las medidas que el país ha priorizado a fin de implementar la Convención (así como el financiamiento necesario para su implementación).

El resumen ejecutivo se desarrollaría de una manera tal que también puede ser difundida como un documento independiente, que contiene tablas o cuadros fáciles de entender, gráficos e imágenes potencialmente atractivas. Se desarrollaría de una manera que puede ser fácilmente entendido por quienes toman las decisiones y las partes interesadas que no han estado involucrados activamente en el proceso de MIA, pero que podrían estar involucrados en la toma de decisiones relativas a la ratificación e implementación de la Convención de Minamata.

La siguiente orientación puede ser utilizada para redactar el Resumen Ejecutivo:

- | | |
|--|--|
| 1. Resultados del Inventario de Mercurio | Utilice la sección de Resumen Ejecutivo de la Plantilla de Informes 3 del PNUMA y complementarla con datos del inventario relacionados con las existencias, el suministro y el comercio y sitios contaminados. |
|--|--|

Presente los datos en cuadros y gráficos.

³<http://www.unep.org/chemicalsandwaste/Mercury/ReportsandPublications/MercuryToolkit/tabid/4566/Default.aspx>

2. Principales resultados de las evaluaciones políticas, reglamentaria e institucional
- Resuma los resultados del Capítulo III: Evaluación del Marco Político, Reglamentario e Institucional.
3. Resumen de las medidas que el país ha priorizado a fin de implementar la Convención (así como el financiamiento necesario para su implementación)
- Resuma las medidas y el financiamiento necesario del Capítulo VI: Plan de Implementación & Prioridades de Acción.

Introducción

(máximo 2 páginas)

La introducción esbozaría la finalidad y estructura del MIA, incluyendo un resumen de la Convención de Minamata, su objetivo y sus principales obligaciones. Describiría el método utilizado para desarrollar el MIA y el proceso de consulta⁴ a las partes interesadas (*en el Anexo I, tenga la amabilidad de incluir una lista de los actores consultados, así como la estructura de los mecanismos de consulta creados o utilizados en todo el proyecto MIA y la preparación del Informe MIA*).

Un resumen del tema del mercurio y los problemas que causa a nivel mundial y nacional proporcionaría el contexto para el informe MIA.

Capítulo I: Marco de Información Nacional

(máximo 5 páginas)

El capítulo de Marco de Información Nacional proporcionaría una breve descripción del país con el fin de colocar las estrategias y planes de acción de MIA en un contexto específico del país. Este resumiría información sobre geografía y población, la pertenencia a organizaciones regionales y sub-regionales, el perfil político, institucional, legal y económico del país, los perfiles de los sectores económicos potencialmente importantes en el contexto de las cuestiones relativas al mercurio y las condiciones ambientales generales y las prioridades en el país.

⁴ El proceso de consulta de las partes interesadas se ha descrito en el documento del proyecto MIA. Un recurso adicional que puede ser consultado con el fin de establecer un mecanismo de consulta exitoso para el desarrollo de un proyecto MIA es la Coordinación Interministerial para una Gestión Racional de Productos Químicos, de UNITAR, nota de orientación (Edición 2001) disponible en: http://cwm.unitar.org/publications/publications/cw/inp/imcgn_2001.pdf

Este capítulo - aunque con un enfoque sobre el mercurio - es de naturaleza similar al Capítulo I: Marco de Información Nacional tal como se recogió para el Perfil Nacional de Productos Químicos de un país (véase también el documento: Preparación de un Perfil Nacional para Evaluar la Infraestructura y Necesidades de Capacidad para la Gestión de Productos Químicos: Un Documento de Orientación⁵ (UNITAR, 2ª edición 2012

1. PERFIL DE PAÍS

1.1.1 Geografía y población

1.1.2 Perfil político, legal y económico

1.1.3 Perfiles de sectores económicos

(con un enfoque particular en sectores clave (incluyendo industrias y procesos de fabricación), donde el uso del mercurio, su comercio, la eliminación, emisiones o liberaciones pueden ser/son relevantes (p.ej. energía; producción de metales, cemento y materias primas, extracción aurífera artesanal y de pequeña escala -ASGM por sus siglas en inglés); Las industrias que utilizan mercurio, productos con mercurio añadido o procesos de fabricación en los que se utilizan mercurio o compuestos de mercurio; Tratamiento de residuos/reciclaje; Sectores que utilizan productos que contienen mercurio, incluido el sector de la salud; etc.). Nota: Las conclusiones derivadas del desarrollo del inventario de mercurio del país (véase la SECCION II) se pueden tener en cuenta al desarrollar esta sección.

1.1.4 Resumen medioambiental

(Describa las condiciones y prioridades ambientales generales, así como las prioridades relacionadas con el mercurio)

Capítulo II: Inventario de Mercurio e Identificación de Emisiones y Recursos

Se espera que este capítulo:

1. Identifique las fuentes de emisión de mercurio al aire
2. Identifique las fuentes de liberación de mercurio a la tierra y al agua
3. Proporcione una visión general del inventario inicial de mercurio en las siguientes categorías:

1. Existencias de mercurio y/o compuestos de mercurio, incluida una evaluación de las condiciones de almacenamiento actuales, así como una evaluación de las

⁵ Disponible en: [http://cwm.unitar.org/publications/publications/cw/inp/NPGD_Second_Edition_2012_\(Apr_13\).pdf](http://cwm.unitar.org/publications/publications/cw/inp/NPGD_Second_Edition_2012_(Apr_13).pdf)

necesidades potenciales de almacenamiento en el futuro una vez que se implemente el Convenio.

2. Suministro de mercurio, incluidas fuentes, actividades de reciclaje y cantidades.
3. Fuentes relevantes de emisiones y liberaciones de mercurio.
4. Los sectores que utilizan mercurio o compuestos de mercurio y la cantidad anual, incluyendo en los procesos de fabricación y para la producción de productos con mercurio añadido, extracción aurífera artesanal y de pequeña escala -ASGM.
5. Comercio de mercurio y compuestos que contienen mercurio, así como importación y exportación de productos con mercurio añadido.

Kit de Herramientas (toolkit) del PNUMA para la Identificación y Cuantificación de las Liberaciones de Mercurio

El *Kit de herramientas (toolkit) del PNUMA para la Identificación y Cuantificación de las Liberaciones de Mercurio*⁶ guía al desarrollador de inventarios a través de las diferentes etapas de identificación de fuentes y cuantificación del consumo, las emisiones y las liberaciones de mercurio de estas Fuentes. Proporciona una metodología, ejemplos e información extensa sobre fuentes de mercurio. El Kit de Herramientas (toolkit) se ha revisado en 2015 basándose en la experiencia en su uso y en nuevos datos. El Kit de Herramientas (toolkit) existe en dos versiones: Inventario Nivel 1 e Inventario Nivel 2. Dependiendo del acuerdo individual con cada país tal como se recoge en el Documento de Proyecto de MIA y de la facilidad de acceso a los datos relacionados con el mercurio en cada país, se deben seleccionar las plantillas para el Nivel 1 o el Nivel 2.

Como parte de los proyectos de MIA respaldados por la Agencia del FMAM, se impartirá capacitación a las partes interesadas nacionales y a expertos/consultores sobre la aplicación del *Kit de herramientas (toolkit) del PNUMA para la Identificación y Cuantificación de las Liberaciones de Mercurio*, así como sobre las evaluaciones del marco institucional, político y reglamentario. Sin embargo, en la situación en la que alguien no pueda seguir la capacitación, UNITAR y el PNUMA proporcionan una "Plataforma MercuryLearn" en línea <http://mercurylearn.unitar.org/> que lo guía a uno sobre cómo usar el Kit de Herramientas (toolkit) del PNUMA. La Plataforma MercuryLearn también le ayuda a identificar fuentes de datos, en el caso de que ciertos datos sean difíciles de obtener a nivel nacional.

Para estructurar la mayoría del Capítulo II (sección 2.1 hasta 2.7 como se indica abajo), se utilizará la orientación del Kit de Herramientas (toolkit) para el nivel de inventario 1, el informe de

⁶<http://www.unep.org/chemicalsandwaste/Metals/MercuryPublications/GuidanceTrainingMaterialToolkits/MercuryToolkit/tabid/4566/language/en-US/Default.aspx>

referencia del Kit de Herramientas (toolkit) (directriz para el nivel 2) y las hojas de cálculo electrónicas de inventario Nivel 1 e inventario Nivel 2. La plantilla de informe de inventario (Nivel 1 o Nivel 2), que es la base de la información que se presentará en el Capítulo II, debe adjuntarse al Informe MIA como Anexo III.

Para ciertas categorías, no cubiertas por la Plantilla de Presentación de Informes del PNUMA⁷ (sección 2.1.4 y secciones 2.8 a 2.11), se espera que los autores de los informes elaboren una estructura por sí mismos. Estas secciones se han resaltado en **amarillo**.

2.1 Resumen de liberaciones de mercurio, existencias y suministro y comercio.

Esta sección proporcionaría información sobre (utilizando la Plantilla de Presentación de Informes del PNUMA):

2.1.1 Tipos de fuentes de liberación de mercurio presentes

2.1.2 Resumen de los aportes de mercurio a la sociedad

2.1.3 Resumen de las liberaciones de mercurio

2.1.4 Resumen de las existencias de mercurio y del suministro y comercio

2.2 Datos e inventario sobre el consumo de energía y la producción de combustible

2.2.1 [Nombre de la subcategoría 1]

2.2.2 [Nombre de la subcategoría 2, etc.]

2.3 Datos e inventario de la producción nacional de metales y materias primas

2.3.1 [Nombre de la subcategoría 1]

2.3.2 [Nombre de la subcategoría 2, etc.]

Nota: De conformidad con el Artículo 7 del Convenio de Minamata sobre Mercurio, una Parte que determine que la extracción aurífera artesanal y de pequeña escala (ASGM) y su procesamiento en su territorio es más que insignificante está obligada entre otras a notificar a la Secretaría del Convenio de Minamata y a desarrollar e implementar un Plan Nacional de Acción (PNA) de conformidad con el Anexo C de la Convención.

Para ayudar a los países en el desarrollo de su PNA, la Asociación Mundial de Mercurio del PNUMA sobre ASGM ha elaborado un documento de orientación titulado "Elaboración de un Plan Estratégico Nacional para Reducir y, de Ser Posible, Eliminar el Uso de Mercurio en la Extracción

⁷<http://www.unep.org/chemicalsandwaste/Mercury/ReportsandPublications/MercuryToolkit/tabid/4566/Default.aspx>

de Oro Artesanal y a Pequeña Escala⁸". Entre otros apoyos, este documento guía a los países para obtener información sobre la "estimación inicial de las cantidades de mercurio utilizadas y las prácticas empleadas en la extracción y procesamiento de oro artesanal y en pequeña escala...".

Cuando un país está implementando un PNA y un proyecto MIA simultáneamente, los datos resultantes del proceso del PNA y la aplicación del documento de orientación del PNUMA se pueden utilizar para obtener los datos necesarios para preparar la sección 2.3 del Informe MIA.

Sin embargo, en la situación en que el ASGM es insignificante en un país, el uso del documento de orientación del PNA del PNUMA sigue siendo muy útil para aumentar la comprensión y la evaluación de este sector del país y obtener indicaciones sobre cómo calcular los usos de ASGM y las liberaciones de mercurio.

- 2.4 Datos e inventario sobre producción y procesamiento nacionales con uso intencionado de mercurio
 - 2.4.1 [Nombre de la subcategoría 1]
 - 2.4.2 [Nombre de la subcategoría 2, etc.]
- 2.5 Datos e inventario sobre manejo y reciclaje de residuos
 - 2.5.1 [Nombre de la subcategoría 1]
 - 2.5.2 [Nombre de la subcategoría 2, etc. (inserte más secciones)]
 - 2.5.3 Prueba de los factores por defecto de residuos y aguas residuales
- 2.6 Datos e inventario del consumo general de mercurio en productos, como el mercurio metálico y como las sustancias que contienen mercurio
 - 2.6.1 Datos generales de antecedentes
 - 2.6.2 [Nombre de la subcategoría 1]
 - 2.6.3 [Nombre de la subcategoría 2, etc.]
- 2.7 Datos e inventario de crematorios y cementerios
 - 2.7.1 [Nombre de la subcategoría 1]
 - 2.7.2 [Nombre de la subcategoría 2, etc.]
- 2.8 **Existencias de mercurio y/o compuestos de mercurio y condiciones de almacenamiento**
[no incluidos en el kit de herramientas (toolkit) del PNUMA o en la Plantilla de Informes del PNUMA]

8 [HTTP://WWW.UNEP.ORG/CHEMICALSANDWASTE/NATIONALACTIONPLAN/TABID/53985/DEFAULT.ASPX](http://www.unep.org/chemicalsandwaste/nationalactionplan/tabid/53985/default.aspx)

Nota: De conformidad con el Artículo 3 del Convenio de Minamata sobre Mercurio, cada Parte se esforzará en identificar existencias individuales de mercurio o compuestos de mercurio de más de 50 toneladas métricas, así como fuentes de existencias de mercurio que generen más de 10 toneladas métricas al año, que estén ubicadas dentro de su territorio.

Por lo tanto, se aconsejaría que el proceso de inventario centre su atención en grandes existencias de mercurio, por ejemplo, las minas primarias de mercurio, los comerciantes de mercurio, instalaciones o actividades que producen mercurio o compuestos de mercurio, incluyendo instalaciones de tratamiento de residuos de mercurio, instalaciones de producción de productos con mercurio añadido o las instalaciones que dependen de los procesos que utilizan mercurio o compuestos de mercurio, tales como instalaciones cloro alcalinos, instalaciones de almacenamiento militar y locales de almacenamiento del gobierno.

Para esta parte del inventario, gentilmente haga uso del Proyecto de orientación sobre la identificación de existencias individuales de mercurio o compuestos de mercurio que excedan de 50 toneladas métricas, así como fuentes de suministro de mercurio generadoras de existencias superiores a 10 toneladas métricas por año⁹

2.8.1 Descripción de las existencias de mercurio y/o compuestos de mercurio

2.8.2 Evaluación de las condiciones actuales de almacenamiento

2.8.3 Evaluación de las necesidades potenciales de almacenamiento en el futuro una vez que se implemente la Convención.

2.9 **Suministro y comercio de mercurio y compuestos que contienen mercurio, incluidas las fuentes, las actividades de reciclado y las cantidades** [no incluidos en el Kit de Herramientas (toolkit) del PNUMA, aunque la mayoría de la información/datos pueden extraerse de las categorías incluidas en la Hoja de Cálculo]

2.10 **Sitios contaminados**

No se espera que el proceso de los MIA identifique los sitios contaminados, sin embargo, documentos del FMAM sobre las “Directrices iniciales para actividades de habilitación para el Convenio de Minamata sobre Mercurio” (GEF/C.45/Inf.05/Rev.01) sugieren que los proyectos MIA “Desarrollen estrategias apropiadas para la identificación y evaluación de sitios contaminados con mercurio”

Por lo tanto en esta sección, gentilmente proporcione la estrategia acordada por el país para la identificación de sitios contaminados.

⁹ Available at: http://www.mercuryconvention.org/Portals/11/documents/meetings/inc7/English/7_4_e_stock.pdf

En la situación en que un país ya ha identificado sitios contaminados con mercurio, el informe puede referirse a la base de datos/informe que contiene esta información o proporcionar una imagen panorámica de la información disponible en una tabla sucinta.

2.11 Impactos del mercurio en la salud humana y el medio ambiente

Breve descripción narrativa que proporcionaría información general sobre los impactos sanitarios y ambientales del mercurio. Existen muchas fuentes de información sobre los efectos del mercurio en la salud, entre las que se incluyen el sitio web de la OMS sobre el mercurio¹⁰, así como la información existente (pruebas) sobre la exposición al mercurio que podría estar disponible en el país. Asegúrese de utilizar información que provenga de una fuente confiable e indique la fuente y la fecha de la información.

Nota: No es necesario/requerido realizar evaluaciones de salud como parte de un proyecto MIA.

Proyecto de orientación sobre la preparación de inventarios de emisiones¹¹

El kit de herramientas (toolkit) del PNUMA es un buen punto de partida para las partes que desarrollan sus propios inventarios de emisiones. El conjunto de herramientas potencialmente cubre todas las fuentes de emisiones y liberaciones de mercurio a todos los medios ambientales, pero para cumplir con los requisitos del Artículo 8, también puede utilizarse para establecer inventarios más limitados que cubran las emisiones de fuentes puntuales a la atmósfera de fuentes pertinentes del Anexo D. Con el tiempo, las partes deben esforzarse por mejorar y desarrollar sus inventarios de emisiones, y el Proyecto de orientación sobre la preparación de inventarios de emisiones proporciona una base para dicho compromiso.

Capítulo III: Evaluación del Marco Político, Reglamentario e Institucional

3.1 EVALUACION POLITICA Y NORMATIVA

Dado que la ratificación (o la aceptación, aprobación o adhesión) de un país del Convenio de Minamata sobre Mercurio obliga jurídicamente al país a cumplir las obligaciones del Convenio, el proceso de ratificación implica realizar un análisis de la situación nacional, identificando legislación nacional pertinente en vigencia e identificando acciones legales o administrativas que pueden ser necesarias.

Para facilitar esta evaluación política y normativa, puede utilizarse el Cuadro 1 a continuación puede ser utilizado como punto de partida, en combinación con la elaboración del inventario de

¹⁰ Available at: http://www.who.int/ipcs/assessment/public_health/mercury/en/

¹¹ http://www.mercuryconvention.org/Portals/11/documents/meetings/inc7/English/7_6_Add4_e_inventories.pdf

mercurio. El cuadro está organizado de acuerdo con las disposiciones del Convenio de Minamata. Cuando se complete, el cuadro presentará una evaluación resumida de las políticas nacionales vigentes y de las medidas reglamentarias (en vigor y en desarrollo), su alcance y en qué medida ya cumplen los requisitos estipulados en las disposiciones del Convenio de Minamata. Además, estos cuadros proporcionan también un análisis de las brechas existentes que deberían abordarse para garantizar el cumplimiento del Convenio.

Para obtener información adicional sobre las obligaciones del Convenio de Minamata que se incluyen en sus Artículos, al mismo tiempo que se emprende la evaluación del marco legal y normativo, se recomienda que utilice las fuentes de información pertinentes, listas de verificación y manuales (véase también la sección "RECURSOS ÚTILES"), que podrían incluir pero no se limitan a:

1. Texto del Convenio de Minamata

<http://www.mercuryconvention.org/Convention/tabid/3426/Default.aspx>

2. Materiales elaborados por la Secretaría Provisional del Convenio de Minamata

<http://www.mercuryconvention.org/AwarenessRaising/Resources/tabid/3873/Default.aspx>

3. Convenio de Minamata sobre el Mercurio – Manual de Ratificación e Implementación (Grupo de Trabajo Mercurio Cero – ZMWG por sus siglas en inglés)
http://www.zeromercury.org/phocadownload/Developments_at_UNEP_level/minamata_manual_eng_january%202015%20final.pdf

4. Lista de verificación de las autoridades legales para implementar el Convenio Minamata sobre Mercurio (Consejo de Defensa de los Recursos Naturales - NRDC)

http://docs.nrdc.org/international/files/int_15101301a.pdf

Notas:

1. Pueden existir políticas y reglamentos nacionales que no sean específicos del mercurio, pero que tengan una importancia directa para la gestión del mercurio o la implementación del Convenio. En este caso intente en la medida de lo posible enumerar tales políticas y provisiones en la sección relevante de una o más de las Disposiciones de Minamata. Si esto no es posible, incluya un cuadro adicional en el informe que enumere las medidas normativas y reglamentarias pertinentes que no podrían agruparse en virtud de una de las disposiciones.
2. No todas las disposiciones del Convenio de Minamata son vinculantes. No obstante, la estructura propuesta del Informe MIA recomienda que los países también revisen su capacidad para aplicar las disposiciones de la Convención que no son vinculantes. La justificación de este enfoque es que la aplicación de disposiciones no vinculantes puede tener importantes (co-) beneficios, por ejemplo en términos de reducción del mercurio y, en general, apoyar la implementación del Convenio y, por lo tanto, importantes beneficios ambientales y sanitarios.

3. *Para la identificación de las brechas en el régimen normativo y reglamentario, por favor, sólo enumerar los requisitos pendientes que son necesarios para garantizar el cumplimiento.*
4. *El cuadro o enfoque puede ser adaptado si los desarrolladores de informes de MIA sienten que un formato diferente sería más propicio para el ejercicio.*
5. *Trate de restringir la redacción por Artículo del Convenio de Minamata a un máximo de 2 páginas con orientación horizontal.*
6. *En el caso de que un Anexo del texto de la Convención proporcione detalles adicionales sobre la disposición que debe aplicarse (por ejemplo, el Artículo 4 – Productos con Mercurio Añadido - Anexo A), asegúrese de que estos detalles también se reflejan en el cuadro (si el espacio lo permite – caso contrario, utilice el ANEXO II para proporcionar detalles e información adicionales).*

Cuadro 1. *Medidas Normativas y Reglamentarias en Vigor y Brechas Restantes*

Artículo 3 - Fuentes de suministro de mercurio y comercio

Descripción del Artículo:

Resumen sucinto de las disposiciones pertinentes para el país en cuestión (fuente: lista de verificación del NRDC)¹²⁾ *(Seleccione de la lista a continuación según corresponda a la situación nacional)*

- 1.No permitir nueva minería primaria de mercurio
- 2.Eliminar gradualmente la minería primaria de mercurio existente dentro de 15 años¹³
- 3.Prevenir la importación y el uso de mercurio de la minería primaria de mercurio para la extracción aurífera artesanal y de pequeña escala (ASGM)
- 4.De conformidad con el Artículo 3.5(b), restringir la importación y el uso del exceso de mercurio de la clausura de plantas de cloro-álcali y exigir una eliminación ambientalmente racional
- 5.Obtener información sobre las existencias de mercurio o compuestos de mercurio que excedan 50 toneladas métricas (TM) y las existencias generadoras de mercurio superiores a 10 TM/año¹⁴
- 6.No permitir la exportación de mercurio a menos que el país importador proporcione consentimiento por escrito, 15 el mercurio es para un uso permitido o almacenamiento ambientalmente racional y se cumplen todas las demás condiciones del artículo 3.6¹⁶
- 7.No permitir la importación de mercurio sin el consentimiento del gobierno, asegurando que tanto la fuente de mercurio

¹² http://docs.nrdc.org/international/files/int_15101301a.pdf

¹³ La mayoría de los países no tienen minas de mercurio primarias existentes y, por lo tanto, pueden simplemente prohibir cualquier minería primaria de mercurio para cumplir con todas las obligaciones del Convenio relacionadas con la eliminación gradual de esta actividad.

¹⁴ Véase el Artículo 3.1 para la definición de compuestos de mercurio en este contexto.

¹⁵ Debe designarse un punto focal nacional para el consentimiento relacionado con el comercio en virtud Artículo 17.4 de la Convención.

¹⁶ Los gobiernos pueden considerar la adopción de un sistema de licencias de comercio de mercurio para cumplir con los requisitos del PIC, las restricciones de fuente/uso y las obligaciones de información del Artículo 3.

como el uso propuesto están permitidos bajo la Convención (y la legislación nacional aplicable)

Medidas normativas y reglamentarias en vigor que permitan al país cumplir con las disposiciones antes mencionadas:

Título y referencia/número de
la Medida Normativa y

Reglamentaria pertinente, así como la fecha 17 Explicación sobre qué aspectos de las disposiciones anteriores se están abordando mediante una medida normativa/reglamentaria:

*Amplíe el cuadro según sea
necesario*

Aspectos normativos o políticos pendientes que deberían abordarse/desarrollarse para garantizar el cumplimiento de las disposiciones del Convenio (*sólo en relación con disposiciones vinculantes*):

8. Listar en forma de puntos

¹⁷ Si una medida normativa o reglamentaria se encuentra actualmente en desarrollo o en espera de aprobación o endoso, amablemente indique su título; que está en desarrollo; y la fecha prevista de aprobación/endoso/adopción.

Repita el mismo enfoque como se ha demostrado anteriormente para los siguientes artículos del Convenio:

Disposición del Convenio de Minamata

Artículo 3 sobre las fuentes de suministro y el comercio (véase más arriba)

Artículo 4 sobre los productos con mercurio añadido

Artículo 5 sobre los procesos de fabricación en los que se utilizan mercurio o compuestos de mercurio

Artículo 6 sobre las exenciones a disposición de una Parte previa solicitud

Artículo 7 relativo a la minería artesanal y a pequeña escala de oro

Artículo 8 sobre emisiones

Artículo 9 sobre liberaciones

Artículo 10 sobre el almacenamiento transitorio ambientalmente racional de mercurio, excepto los desechos de mercurio

Artículo 11 sobre los desechos de mercurio

Artículo 12 sobre los sitios contaminados

Artículo 13 sobre recursos y mecanismos financieros

Artículo 14 sobre creación de capacidad, asistencia técnica y transferencia de tecnología

Artículo 16 sobre aspectos sanitarios

Artículo 17 sobre el intercambio de información

Artículo 18 sobre información pública, sensibilización y educación

Artículo 19 sobre investigación, desarrollo y vigilancia

Artículo 21 sobre la presentación de informes

Informe de Evaluación Inicial de Minamata - *Estructura y Contenido Sugeridos*

[PNUD, Versión mayo de 2016]

3.2 EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

A fin de asegurar la implementación efectiva del Convenio de Minamata a través de acciones coordinadas de instituciones y partes interesadas en el país, es importante identificar los ministerios, organismos e instituciones gubernamentales pertinentes, así como instituciones no gubernamentales, partes interesadas del sector privado y otros, así como sus respectivas funciones y responsabilidades.

A fin de proporcionar la información necesaria para este Capítulo, el Cuadro 2, a continuación, puede utilizarse como punto de partida. El cuadro está organizado de acuerdo con las disposiciones del Convenio de Minamata. Una vez finalizado, el cuadro presentará una evaluación resumida de las instituciones y partes interesadas nacionales existentes, sus funciones y un análisis de las posibles brechas, como las capacidades y las instituciones necesarias para la implementación del Convenio de Minamata y garantizar la gestión racional del mercurio.

Notas:

- 9. No todas las disposiciones del Convenio de Minamata son vinculantes. No obstante, la estructura propuesta del Informe del MIA recomienda que los países también revisen su capacidad para implementar las disposiciones de la Convención que no son vinculantes. La justificación de este enfoque es que la implementación de disposiciones no vinculantes puede tener importantes (co-) beneficios (por ejemplo, en términos de reducción de las emisiones y liberaciones de mercurio) y, por lo tanto, beneficios importantes para el medio ambiente y la salud y, de hecho, apoyar efectivamente la implementación de requisitos vinculantes.*
- 10. El cuadro o enfoque puede ser adaptado si los desarrolladores de Informes MIA sienten que un formato diferente sería más propicio para el ejercicio.*
- 11. Trate de restringir la redacción por Artículo del Convenio de Minamata a un máximo de 2 páginas con orientación horizontal.*
- 12. En el caso de que un anexo al texto de la Convención proporcione detalles adicionales sobre la disposición a implementar (por ejemplo, el Artículo 4 – Productos con Mercurio Añadido - Anexo A), asegúrese de que estos detalles también se reflejan en el cuadro (si el espacio lo permite – caso contrario, proporcionar detalles e información adicionales en el Anexo II)*

Por ejemplo:

Cuadro 2. Capacidad Institucional Nacional Existente y Brechas Restantes

Artículo 3 - Fuentes de suministro de mercurio y comercio

Descripción del Artículo:

Resumen sucinto de las disposiciones pertinentes para el país en cuestión (fuente: lista de verificación del NRDC¹⁸)

(Seleccione de la lista a continuación según corresponda a la situación nacional)

13. No permitir nueva minería primaria de mercurio
14. Eliminar gradualmente la minería primaria de mercurio existente dentro de 15 años 19
15. Prevenir la importación y el uso de mercurio de la minería primaria de mercurio para la extracción aurífera artesanal y de pequeña escala (ASGM)
16. De conformidad con el Artículo 3.5(b), restringir la importación y el uso del exceso de mercurio de la clausura de plantas de cloro-álcali y exigir una eliminación ambientalmente racional
17. Obtener información sobre las existencias de mercurio o compuestos de mercurio que excedan 50 toneladas métricas (TM) y las existencias generadoras de mercurio superiores a 10 TM/año 20
18. No permitir la exportación de mercurio a menos que el país importador proporcione consentimiento por escrito,²¹ el mercurio es para un uso permitido o almacenamiento ambientalmente racional y se cumplen todas las demás condiciones del artículo 3.622

¹⁸ http://docs.nrdc.org/international/files/int_15101301a.pdf

¹⁹ La mayoría de los países no tienen minas de mercurio primarias existentes y, por lo tanto, pueden simplemente prohibir cualquier minería primaria de mercurio para cumplir con todas las obligaciones del Convenio relacionadas con la eliminación gradual de esta actividad.

²⁰ Véase el Artículo 3.1 para la definición de compuestos de mercurio en este contexto.

²¹ Debe designarse un punto focal nacional para el consentimiento relacionado con el comercio en virtud Artículo 17.4 de la Convención.

19. No permitir la importación de mercurio sin el consentimiento del gobierno, asegurando que tanto la fuente de mercurio como el uso propuesto están permitidos bajo la Convención (y la legislación nacional aplicable)
-

Parte interesada nacional pertinente:

1. Nombre de la institución/parte interesada: Función con respecto a las disposiciones enumeradas anteriormente:

20. Listar en forma de puntos

21. Listar en forma de puntos

Capacidad institucional relevante existente para cumplir con las disposiciones enumeradas anteriormente:

22. Listar en forma de puntos

23. Listar en forma de puntos

2. Nombre de la institución/parte interesada: Función con respecto a las disposiciones enumeradas anteriormente:

24. Listar en forma de puntos

25. Listar en forma de puntos

Capacidad institucional relevante existente para cumplir con las disposiciones enumeradas anteriormente:

26. Listar en forma de puntos

²² Los gobiernos pueden considerar la adopción de un sistema de licencias de comercio de mercurio para cumplir con los requisitos del PIC, las restricciones de fuente/uso y las obligaciones de información del Artículo 3.

27. Listar en forma de puntos

Etc.

Amplíe el cuadro según sea necesario

Brechas de Capacidad Pendientes por Cubrir a Nivel Nacional que Deben Abordarse antes de que se Puedan Cumplir con las Disposiciones:

28. Listar en forma de puntos

29. Listar en forma de puntos

Repita el mismo enfoque como se ha demostrado anteriormente para los siguientes artículos del Convenio:

Disposición del Convenio de Minamata

Artículo 3 sobre las fuentes de suministro y el comercio (véase más arriba)

Artículo 4 sobre los productos con mercurio añadido

Artículo 5 sobre los procesos de fabricación en los que se utilizan mercurio o compuestos de mercurio

Artículo 6 sobre las exenciones a disposición de una Parte previa solicitud

Artículo 7 relativo a la minería artesanal y a pequeña escala de oro

Artículo 8 sobre emisiones

Artículo 9 sobre liberaciones

Artículo 10 sobre el almacenamiento transitorio ambientalmente racional de mercurio, excepto los desechos de mercurio

Artículo 11 sobre los desechos de mercurio

Informe de Evaluación Inicial de Minamata - *Estructura y Contenido Sugeridos*

[PNUD, Versiónn mayo de 2016]

Artículo 12 sobre los sitios contaminados

Artículo 13 sobre recursos y mecanismos financieros

Artículo 14 sobre creación de capacidad, asistencia técnica y transferencia de tecnología

Artículo 16 sobre aspectos sanitarios

Artículo 17 sobre el intercambio de información

Artículo 18 sobre información pública, sensibilización y educación

Artículo 19 sobre investigación, desarrollo y vigilancia

Artículo 21 sobre la presentación de informes

Capítulo IV: Identificación de Poblaciones en Riesgo y Dimensiones de Género

4.1 Revisión preliminar de las poblaciones en situación de riesgo potenciales y los riesgos potenciales para la salud

Mientras lleva a cabo un examen preliminar de las posibles poblaciones en riesgo se le anima a hacer uso del documento “*OMS/PNUMA Orientación para Identificar Poblaciones en Riesgo de Exposición al Mercurio*”²³.

Además, una revisión de estudios de impacto y estudios de casos también puede proporcionar información valiosa.

4.2 Evaluación de las posibles dimensiones de género relacionadas con la gestión del mercurio.

Mientras lleva a cabo la evaluación de las posibles dimensiones de género relacionadas con la gestión del mercurio se le anima a hacer uso de materiales de orientación existentes tales como el Documento de Orientación del PNUD “*Gestión de los productos químicos - Por qué y cómo integrar el género*”²⁴ o cualquier otro documento de orientación pertinente.

Capítulo V: Concienciación/Comprensión de los trabajadores y del público; y oportunidades existentes de formación y educación para grupos destinatarios y profesionales

(máximo 2 páginas)

El documento “*Directrices iniciales para las actividades de apoyo para la Convención de Minamata sobre el Mercurio*”²⁵ del FMAM no especifica que los proyectos MIA están obligados a informar sobre el nivel de conciencia entre las partes interesadas o las oportunidades existentes de formación y educación. Sin embargo, a lo largo de su implementación, muchos proyectos MIA apoyarán actividades de capacitación y concientizarán sobre los riesgos del mercurio.

Con el fin de captar las actividades pasadas y en curso de toma de conciencia y las actividades y oportunidades de capacitación, esta sección se puede utilizar para describir la situación de línea base o referencia. Además, esta sección puede utilizarse para resaltar las brechas que posiblemente podrían obstaculizar la implementación del Artículo 18.

²³ <http://www.who.int/foodsafety/publications/risk-mercury-exposure/en/>

²⁴ http://www.undp.org/content/undp/en/home/librarypage/environment-energy/chemicals_management/chemicals-management-the-why-and-how-of-mainstreaming-gender.html

²⁵ https://www.thegef.org/gef/sites/thegef.org/files/documents/GEF.C.45.Inf_.05.Rev_.1%20Initial%20Guidelines%20for%20Enabling%20Activities%20for%20the%20Minamata%20Convention%20on%20Mercury%20Jan%2023%202014.pdf

Capítulo VI: Plan de Implementación & Prioridades de Acción

El Artículo 20 del texto de la Convención estipula que *"cada Parte podrá, tras una evaluación inicial, desarrollar y ejecutar un plan de implementación, teniendo en cuenta sus circunstancias nacionales, para cumplir las obligaciones establecidas en la presente Convención"*.

La preparación de un plan de implementación es opcional. Dado que varios países han expresado su interés en iniciar la preparación de un plan de implementación como parte de su proyecto de Evaluación Inicial de Minamata (MIA), esta sección describe brevemente cómo un país podría proceder con la preparación de dicho plan.

El texto del Convenio de Minamata también estipula que *"Cualquier plan de este tipo debería ser transmitido a la Secretaría tan pronto como se haya desarrollado. Cada Parte podrá revisar y actualizar su plan de implementación, teniendo en cuenta sus circunstancias internas y haciendo referencia a las orientaciones de la Conferencia de las Partes y otras orientaciones pertinentes. Las Partes deberían, al realizar un trabajo en apoyo de lo anterior, consultar a las partes interesadas nacionales para facilitar el desarrollo, aplicación, revisión y actualización de sus planes de implementación"*.

Un plan de implementación podría resumir de manera sucinta las actividades/acciones que un país va a emprender para cumplir con sus compromisos futuros bajo el Convenio de Minamata. Estas actividades/acciones podrían incluir:

1. Acciones que el país planea tomar para ratificar (o acceder, aceptar o aprobar) el Convenio de Minamata y para implementar sus disposiciones una vez que entre en vigor.
2. Acciones que el país se propone emprender para reducir el uso, las emisiones y liberaciones de mercurio de los productos con mercurio añadido (Artículo 4), los procesos de fabricación (Artículo 5), ASGM (Artículo 7), el punto y fuentes de liberación (Artículos 8 & 9).
3. Medidas para mejorar el almacenamiento provisional de mercurio (Artículo 10), gestión de desechos de mercurio (Artículo 11) y sitios contaminados (Artículo 12).
4. Enfoques que proporcionen acceso a los recursos financieros (Artículo 13) y construyan capacidad, proporcionen asistencia técnica y transfieran tecnología (Artículo 14).
5. Proteger la salud pública (Artículo 16).
6. Medidas para promover el intercambio de información/sensibilización (Artículos 17 & 18).

Un plan de implementación también puede ayudar a estimar y presentar los costos asociados con las actividades/acciones planeadas.

Los pasos para desarrollar (y luego revisar y actualizar) un Plan de Implementación podrían ser los siguientes:

1. Establecer metas, objetivos nacionales y objetivos de reducción que permitan a un país ratificar la Convención e implementar sus disposiciones (de conformidad con los artículos vinculantes y no vinculantes del Convenio de Minamata).
2. Traducir metas, objetivos y tareas en sub-tareas y actividades específicas.
3. Formular un plan de implementación (calendario de implementación de tareas y actividades, incluyendo la asignación de responsabilidades de agencias gubernamentales, organizaciones u otros grupos de interesados que son responsables de implementar una actividad/tarea específica).
4. Indicar los niveles de financiación y las posibles fuentes de financiación para implementar las tareas y actividades previstas.
5. Diseñar y acordar un mecanismo de evaluación para el Plan de Implementación.
6. Avalar el Plan de Implementación.

Si el país decide o no elaborar un Plan de Implementación y, si lo hace, ya sea que sólo elabore el plan de implementación para los Artículos vinculantes de la Convención, o que incluya los no vinculantes también, es a la discreción del propio país. Sin embargo, la implementación de intervenciones que abordan artículos no vinculantes puede tener importantes (co-) beneficios, por ejemplo en términos de reducciones de mercurio y, en general, apoyar la implementación de la Convención y, por lo tanto, importantes beneficios ambientales y de salud.

Como la preparación de un plan de implementación es opcional, no se está prescribiendo ninguna estructura en particular. En el momento de la elaboración de este documento, sólo unos pocos países habían elaborado un plan de implementación.

Sobre la base de la experiencia de la Isla Mauricio podría ser más fácil organizar el plan de implementación por artículo. Cada artículo podría hacer uso de la plantilla que se muestra a continuación (esto es sólo una sugerencia), repitiendo el mismo ejercicio para cada uno de los artículos de la Convención (vinculante y no vinculante).

Artículo 3 - Fuentes de Suministro de Mercurio y Comercio

La línea de base y los resultados del informe inventario de mercurio:

Requisitos Pendientes del Convenio de Minamata que el país necesita respetar para poder cumplir con sus compromisos futuros:

Recomendaciones para medidas futuras:

Prioridad*	Acciones/Actividades Propuestas:	Institución Líder o Parte Interesada	Presupuesto Previsto (US\$)	Cronograma

* Indique el nivel de prioridad para cada una de las Acciones / Actividades propuestas utilizando las siguientes indicaciones: 1 = muy alto; 2 = alto; 3 = medio; 4 = bajo; 5 = muy bajo.

Capítulo VII: Incorporación de Prioridades del Mercurio (PNUD solamente)

Los proyectos MIA apoyados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) contienen un Resultado y Producto adicionales que no figuran en proyectos MIA respaldados por otros organismos del FMAM o de las Naciones Unidas.

Resultado 1.4: Importancia de las intervenciones prioritarias de Hg a nivel nacional planteadas a través de la incorporación en las políticas/planes pertinentes

Producto 1.4.1: Incorporación de las intervenciones prioritarias nacionales de Hg en las políticas/planes nacionales.

Por consiguiente, esta sección sólo se aplica a los Proyectos MIA respaldados por el PNUD.

Al identificar las oportunidades para la integración de las prioridades del mercurio, se le exhorta que haga uso de la *“Guía del PNUD para integrar la gestión racional de los productos químicos en la planificación del desarrollo”*²⁶.

Lecciones aprendidas sobre la implementación de 14 proyectos de integración PNUD-PNUMA sobre Gestión Racional de los Productos Químicos (SMC, por sus siglas en inglés) se resumen en el SAICM/ICCM.4/INF/1227

En general, el proceso para integrar las prioridades relacionadas con SMC sigue los siguientes pasos (véase la Figura 1 a continuación).



²⁶ Disponible en: http://www.undp.org/content/undp/en/home/librarypage/environment-energy/chemicals_management/Guide_for_integrating_SMC_into_development_planning/

²⁷ Disponible en: http://www.saicm.org/images/saicm_documents/iccm/ICCM4/FINALmtgdoc/INFdoc/ICCM4_INF12_UNEP%20Mainstreaming.pdf

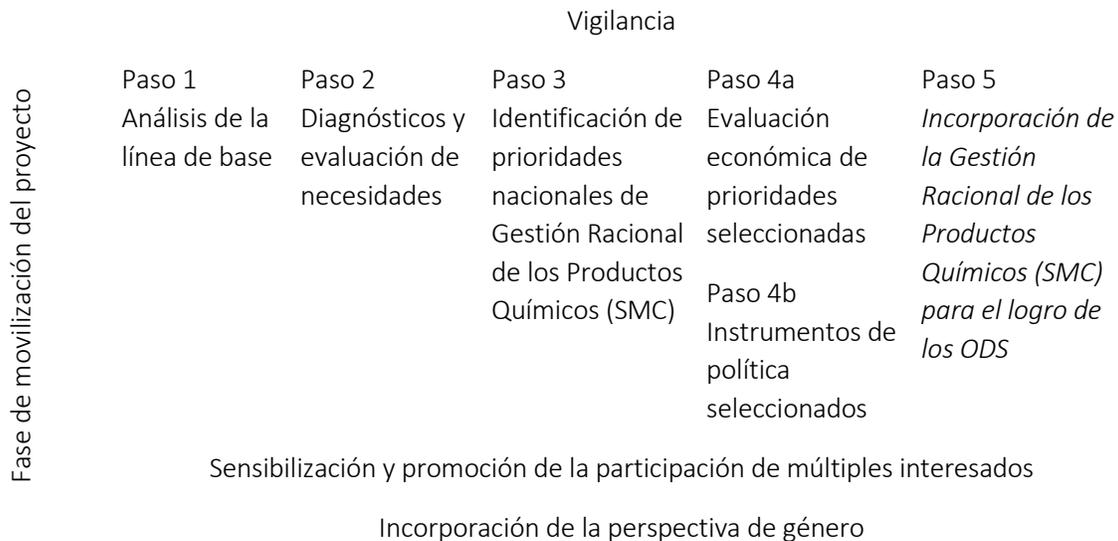


Figura 1. Proceso de integración de las prioridades relacionadas con SMC

Sin embargo, como los Pasos 1 al 4b ya se han completado a lo largo de la implementación del proyecto MIA y la preparación del Informe MIA, el único paso restante es el *Paso 5: Incorporación de Hg para el logro de los ODS*.

Aunque se puede encontrar información adicional en la guía del PNUD y en el documento INF del PNUMA mencionado anteriormente, hay una serie de ideas clave que se basan en las lecciones aprendidas:

1. Contratar/comprometer a un Director de Proyecto/con conexiones (de alto nivel) fuera de los elementos técnicos de un Ministerio (a menudo el Ministerio de Medio Ambiente). El perfil adecuado del Director de Proyecto comunica un mensaje clave a las partes interesadas: que el proyecto se está tomando en serio en los altos niveles de gobierno en lugar de simplemente en las unidades técnicas de un ministerio. El fuerte liderazgo de los proyectos también aseguró que los resultados del proyecto tuvieran la atención de los ministros y que se informaran periódicamente sobre el progreso del proyecto y las nuevas recomendaciones políticas, en lugar de ser informados (casi) al final del proyecto. Por último, el Director de Proyecto adecuado suele ser capaz de avanzar en la integración de las prioridades en múltiples procesos de negociación, ya que está bien conectado y tiene fácil acceso a los procesos de reunión y negociación.
2. Revisar el calendario de planificación del desarrollo nacional y el proceso desde el principio en el proyecto MIA y planificar el proyecto en consecuencia.

Un documento de revisión se puede elaborar al principio del proyecto MIA para identificar cuándo los momentos críticos deben informar el desarrollo de los planes nacionales de desarrollo, documentos de política económica o estrategias sectoriales. La planificación del desarrollo en la mayoría de los países en desarrollo (aunque no en todos) suele estar en un ciclo de 4-5 años, con una revisión intermedia para permitir ajustes a las circunstancias cambiantes. Si se planifican adecuadamente, la integración de las prioridades en materia de mercurio puede coordinarse con estas iniciativas importantes y, probablemente, sólo deben avanzarse cuando se coordinan.

3. Preparar un texto específico para la inclusión de las prioridades de mercurio aprobadas en los capítulos del Plan de Desarrollo o Estrategia/Plan Sectorial. El desarrollo de un texto específico garantizará que los resultados del esfuerzo de incorporación se reflejen con exactitud en el proceso de planificación del desarrollo en lugar de dejar la responsabilidad de redactar el texto a otras personas que de otro modo hubieran estado involucradas solo marginalmente. El Director de Proyecto y sus gestores deben poder justificar en detalle la inclusión de cada parte del texto propuesto.

¿Qué información relacionada con "incorporación" debería incluirse en el Informe MIA?

Sobre la base de las experiencias de los proyectos de integración apoyados por el PNUD y el PNUMA anteriores, se prevé que será difícil incluir la información relacionada con la incorporación en el momento de finalizar el Informe del MIA. La razón de esto es que la incorporación real de las prioridades relacionadas con el mercurio de manera realista a menudo ocurre más tarde durante la implementación del proyecto (la incorporación sólo puede tener lugar una vez que las partes interesadas hayan acordado las prioridades nacionales).

Si dicha información está disponible en el momento de la finalización del Informe MIA, se puede incluir, usando el cuadro de ejemplo a continuación.

Título del Plan de Desarrollo/Plan Sectorial/Estrategia Sectorial, etc.	Cronograma	Prioridad incorporada	Texto real incluido (Incluidos resultados definidos, productos)	Presupuesto (Si se especifica)
---	------------	-----------------------	--	-----------------------------------

- ANEXO I: Proceso de Participación de las Partes Interesadas**
- LISTA DE CONTACTO (todas las instituciones y personas entrevistadas y comprometidas durante la preparación del Informe MIA, Inventario de Mercurio y otros aspectos del proyecto MIA).
- ANEXO II: Hoja de Cálculo del Kit de Herramientas (toolkit) del PNUMA**
- Puede ser presentado como un archivo de Excel por separado.

Recursos Útiles

1. Sitio Web del Convenio de Minamata:

<http://www.mercuryconvention.org/>

2. Texto del Convenio de Minamata

<http://www.mercuryconvention.org/Convention/tabid/3426/Default.aspx>

3. Materiales elaborados por la Secretaría Provisional del Convenio de Minamata

<http://www.mercuryconvention.org/AwarenessRaising/Resources/tabid/3873/Default.aspx>

1. Convertirse en Parte del Convenio de Minamata sobre Mercurio (FICHA TÉCNICA)
2. Convención de Minamata sobre Mercurio de un vistazo (FICHA TÉCNICA)
3. Resumen del proceso de negociación (PPT)
4. Resumen de la Convención de Minamata sobre Mercurio (PPT)
5. Disposición de la Convención sobre el apoyo financiero y técnico (PPT)
6. Pasos prácticos de los procesos y notificaciones de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión en el marco del Convenio de Minamata (PPT)

4. Kit de Herramientas (toolkit) para la identificación y cuantificación de liberaciones de mercurio (PNUMA)

<http://www.unep.org/chemicalsandwaste/Metals/MercuryPublications/GuidanceTrainingMaterialToolkits/MercuryToolkit/tabid/4566/language/en-US/Default.aspx>

5. Plataforma MercuryLearn (UNITAR/PNUMA)

<http://mercurylearn.unitar.org/>

6. Lista de inventarios nacionales de liberación de mercurio (PNUMA)

<http://www.unep.org/chemicalsandwaste/hazardoussubstances/Mercury/Informationmaterials/ReleaseInventories/tabid/79332/Default.aspx>

7. Lista de verificación de las autoridades legales para implementar el Convenio Minamata sobre Mercurio [Consejo de Defensa de los Recursos Naturales - NRDC]

http://docs.nrdc.org/international/files/int_15101301a.pdf

1. Convención de Minamata sobre Mercurio - Manual de Ratificación e Implementación [Grupo de Trabajo Mercurio Cero, Consejo de Defensa de los Recursos Naturales, Ban Toxics]

http://www.zeromercury.org/phocadownload/Developments_at_UNEP_level/minamata_manual_eng_january%202015%20final.pdf

B4 Informe de Evaluación Inicial de Minamata - *Estructura y Contenido Sugeridos*

[PNUD, Versión mayo de 2016]

1. Orientación para la identificación de las poblaciones en riesgo de exposición al mercurio (OMS/PNUMA)
<http://www.who.int/foodsafety/publications/risk-mercury-exposure/en/>
2. Elaboración de un plan de acción nacional para reducir y, cuando sea factible, eliminar el uso de mercurio en la minería de oro artesanal y a pequeña escala (PNUMA, 2015)
<HTTP://WWW.UNEP.ORG/CHEMICALSANDWASTE/NATIONALACTIONPLAN/TABID/53985/DEFAULT.ASPX>
3. Gestión de los productos químicos: el por qué y el cómo integrar el género (PNUD, 2007)
http://www.undp.org/content/undp/en/home/librarypage/environment-energy/chemicals_management/chemicals-management-the-why-and-how-of-mainstreaming-gender.html
4. Proyecto de orientación sobre la identificación de existencias individuales de mercurio o compuestos de mercurio que excedan de 50 toneladas métricas, así como fuentes de suministro de mercurio generadoras de existencias superiores a 10 toneladas métricas por año
http://www.mercuryconvention.org/Portals/11/documents/meetings/inc7/English/7_4_e_stock.pdf